



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1464^a SESION: 20 DE MARZO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1464) | 1 |
| Expresiones de agradecimiento a los Presidentes salientes | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| La situación en Namibia: | |
| Carta, de 14 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9090 y Add.1 y 2) | 1 |

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1464a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 20 de marzo de 1969, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. K. CSATORDAY (Hungría).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1464)

1. Aprobación del programa.
2. La situación en Namibia:

Carta, de 14 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9090 y Add.1 y 2).

Expresiones de agradecimiento a los Presidentes salientes

1. El PRESIDENTE (*traducción del francés*): Antes de pasar al orden del día, cumpliré la agradable tarea de encomiar a mi predecesor en la Presidencia, el Sr. Embajador Armand Bérard, de Francia. Durante su mandato, pudimos apreciar una vez más sus cualidades de cordura y perspicacia, y la elegancia y eficacia por las que se caracterizan siempre sus múltiples actividades diplomáticas.

2. Quiero felicitar igualmente al Sr. Embajador Max Jakobson, de Finlandia, que ha presidido las sesiones del Consejo durante el mes de enero. Su cortesía impecable y su excepcional habilidad quedaron ampliamente demostradas durante su presidencia, lo que reforzó aún más la alta estima que todos sentimos respecto de su personalidad eminente.

3. Al cumplir mi mandato, voy a esforzarme por seguir el camino que han trazado tan brillantemente estos colegas eminentes.

4. Sr. BERARD (Francia) (*traducción del francés*): Sr. Presidente, deseo tan sólo agradecer las palabras tan amables que acaba de pronunciar sobre mi persona. Considero que mi único mérito, durante mi mes como Presidente del Consejo de Seguridad, ha sido el de asegurar la tranquilidad de mis colegas, evitando que tengan que reunirse acá. Deseo manifestarle que estamos convencidos de que vuestra Presidencia — que ya conocemos desde principios de este mes — se verá coronada por el mayor de los éxitos. Conocemos sus cualidades. Usted es, para la mayoría de nosotros, no solamente un colega, sino también un amigo, y le agradecemos por adelantado por la manera en que Ud. va a dirigir nuestros debates. Me adhiero plenamente a la opinión que Ud. ha expresado sobre nuestro colega de Finlandia, predecesor de ambos, Embajador Jakobson. Ya hemos conocido sus cualidades fuera del Consejo; las apreciamos aún más ahora que es nuestro colega.

5. Sr. JAKOBSON (Finlandia) (*traducción del inglés*): Deseo agradecerle, Sr. Presidente, los comentarios, tan generosos, que hizo en su declaración sobre mi Presidencia, que fue afortunada puesto que tuvimos solamente una sesión, en la cual se adoptó una decisión unánime — decisión que se puso en práctica inmediatamente después de la sesión. Deseo decir también que en este Consejo confiamos en que Ud., como Presidente, dirigirá la labor del Consejo con la distinción y habilidad que ha demostrado siempre en sus deberes como representante permanente de su país en la Organización.

6. Me solidarizo también con las palabras que Ud. dirigió al Presidente del Consejo durante el mes pasado, el Embajador de Francia. No necesito añadir mis comentarios a lo que Ud. ya ha dicho respecto de sus cualidades eminentes.

7. El PRESIDENTE (*traducción del francés*): Agradezco a los representantes de Francia y Finlandia sus palabras amables y generosas sobre mi persona, y les aseguro que comparto muy sinceramente sus cordiales sentimientos.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de 14 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea

Ecuatorial, India, Indonesia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9090 y Add.1 y 2)

8. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Esta sesión del Consejo de Seguridad ha sido convocada a raíz de la urgente solicitud dirigida al Presidente del Consejo, el 14 de marzo de 1969, por los representantes de 45 Estados Miembros y distribuida bajo la signatura S/9090 y Add.1 y 2. Se me acaba de informar que el representante de Liberia quiere ser el cuadragésimo sexto firmante de la carta.

9. Informo a los miembros del Consejo que el representante de la República Árabe Unida, en su calidad de Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, solicita que se le permita participar en los debates relativos a la cuestión inscrita en el orden del día. Si no hay objeciones, me propongo invitar al representante de la República Árabe Unida a tomar asiento a la mesa del Consejo para participar, sin voto, en los debates del Consejo de Seguridad de conformidad con el procedimiento habitual y con el reglamento.

Por invitación del Presidente, el Sr. El Kony (República Árabe Unida) toma asiento a la mesa del Consejo.

10. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo comienza el examen de la cuestión que figura en su orden del día. Deseo recordar que el Consejo examinó esta cuestión en marzo del año pasado, bajo el título: "Cuestión del África sudoccidental" y que en la resolución 2372 (XXII) de 12 de junio de 1968, aprobada por la Asamblea General, se proclamó que el África sudoccidental será conocida en lo sucesivo con el nombre de "Namibia". El orden del día de esta sesión ha sido redactado de conformidad con esta decisión de la Asamblea General.

11. Mediante una carta de 23 de diciembre de 1968 (S/8943)¹, el Secretario General transmitió al Consejo de Seguridad el texto de la resolución 2403 (XXIII) de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia, señalando especialmente los párrafos 3 y 4 que se refieren al Consejo de Seguridad. También deseo señalar la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad el 28 de febrero de 1969 por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que se distribuyó con la signatura S/9032².

12. Sr. AZZOUT (Argelia) (*traducido del francés*): En primer lugar, Sr. Presidente, pido me permita expresar que causa satisfacción especial a la delegación de Argelia el que Ud. ocupe las altas funciones de Presidente del Consejo de Seguridad. Es una coincidencia afortunada que en el momento en que nuestro Consejo reanuda el examen de los

problemas coloniales, sea Ud., representante de un país anticolonialista, el encargado de dirigir nuestros trabajos.

13. Igualmente, deseo felicitar y agradecer a su predecesor, el representante de Francia, Su Excelencia el Sr. Bérard, por todos los esfuerzos discretos que ha realizado durante el mes pasado.

14. Durante los últimos veinte años, la opinión mundial ha tomado conciencia de cuáles son los fundamentos de los regímenes políticos del África meridional, y de las repercusiones profundas que esos regímenes tienen sobre el futuro de África y sobre la paz mundial.

15. Entre 1946 y 1966, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad adoptaron, por mayoría que se acercaba cada vez más a la unanimidad, varias decisiones que los regímenes del África meridional tenían la obligación de aceptar. Ninguna de esas decisiones se ha puesto en práctica.

16. En consecuencia, durante estos últimos veinte años ha cristalizado la opinión mundial respecto de los objetivos contemplados, pero no se ha llegado a un acuerdo sobre los medios prácticos de alcanzarlos.

17. Se inició un segundo período entre 1966 y 1967, cuando el Consejo de Seguridad autorizó la aplicación de medidas contra el régimen de Rhodesia, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, y cuando la Asamblea General puso fin al mandato que ejercía Sudafrica con respecto a Namibia.

18. Ha llegado la hora de las decisiones para el África meridional y para nuestra Organización. Para los regímenes del África meridional, se trata de saber si van a continuar desafiando a la Organización mundial; para las Naciones Unidas, se trata de saber si es posible idear medidas eficaces tendientes a afirmar su autoridad y a restablecer su prestigio. Las respuestas a estas preguntas tendrán también consecuencias profundas respecto del mantenimiento de la paz y la estabilidad mundiales.

19. En sus reuniones anteriores sobre la cuestión que figura en nuestro programa, el Consejo de Seguridad tuvo que debatir problemas relativos al tratamiento de los patriotas namibianos por el régimen de Sudafrica. En marzo de 1968, no había comenzado a considerar la cuestión fundamental que se nos plantea, es decir, la aprobación de medios prácticos para alcanzar los objetivos buscados, que continúan siendo el logro de la soberanía de los namibianos y la independencia de su país.

20. Desde luego, el Consejo de Seguridad había reconocido desde entonces su especial responsabilidad con respecto al pueblo y al territorio de Namibia. Sin embargo, actualmente, hay que ir más allá del reconocimiento de una responsabilidad, para asumir ésta. Se trata de definir nuestro curso de acción y de decidir cuáles serán los medios de hacer que se imponga la voluntad colectiva con miras a alcanzar los objetivos que se buscan.

21. ¿Por qué hacer que se imponga la voluntad colectiva? En primer lugar, porque desde hace veinte años, Sudafrica no ha acatado las decisiones de la Asamblea General y del

¹ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Tercer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1968, págs. 179.

² *Ibid.*, Vigésimo Cuarto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1969, págs. 92 y 17.

Consejo de Seguridad. En segundo lugar, porque, en contra de la voluntad unánime de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con desafío de todos los principios del derecho internacional, Sudafrica continúa ocupando un territorio. Esto es tanto más grave en vista de que Namibia cae dentro de la autoridad jurídica de las Naciones Unidas, que deben asumir la responsabilidad directa de su administración hasta alcanzar plena soberanía. Al hacer esto, las Naciones Unidas no hacen sino cumplir su tarea fundamental de descolonización, incluso en virtud de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, cuyo décimo aniversario conmemoraremos pronto.

22. La continuación de la ocupación militar de Namibia por Sudafrica constituye, de por sí, una grave violación de los principios fundamentales de la Carta. Este es un caso típico de agresión armada directa contra un territorio y contra un pueblo que debe gozar del derecho natural e inalienable a la libertad y a la libre determinación.

23. Es más, el régimen de Pretoria busca no solamente la ocupación definitiva de Namibia, sino también la desintegración del territorio y de la unidad del pueblo de Namibia. Es evidente que esta política no es nueva; los colonialistas europeos son sus precursores; ellos que, para mantener su dominio en Africa, han dividido artificialmente a los pueblos y a los territorios.

24. Actualmente, en el momento de la independencia nacional y de la unidad, Pretoria se dedica a la destrucción sistemática de la unidad del pueblo namibiano y de la integridad de su territorio. Esto constituye, debemos de reconocerlo, la amenaza más grave contra la paz y la seguridad internacionales.

25. Nuestras medidas deben tender a proteger la propia existencia del pueblo de Namibia. Esta es una cuestión de supervivencia para este pueblo. Sin embargo, no nos equivoquemos: si nuestras medidas — que queremos que sean pacíficas — son inaceptables para ciertas Potencias que basan su política en la explotación de los pueblos africanos, el pueblo de Namibia y los pueblos del tercer mundo, así como los pueblos amantes de la libertad, no permitirán al régimen racista realizar sus fechorías indignas. Un pueblo no muere. ¿No tenemos actualmente el ejemplo del renacimiento del pueblo de Palestina, que, durante veinte años, se consideró como una masa de refugiados?

26. Si el combate que realiza el pueblo de Namibia parece vacilante en la actualidad, estamos convencidos de que mañana, gracias al espíritu de sacrificio y de abnegación de ese pueblo y al apoyo eficaz que le prestarán sus países hermanos y el tercer mundo, tomará una nueva dimensión. En realidad, ¿hay algún otro camino para el pueblo africano de Namibia, cuando la alternativa es aceptar una situación en que el poder está reservado exclusivamente a los blancos, u oponerse a ésta por medios probablemente violentos? No es posible ninguna transacción para este pueblo. No existe una solución intermedia entre el mantenimiento del poder y de los privilegios que están en manos de una minoría racista y el restablecimiento de la soberanía.

27. Las Naciones Unidas han puesto fin al mandato de Sudafrica en Namibia. Es ahora nuestro deber seguir las

consecuencias de esta decisión y considerar medidas prácticas para asumir esta responsabilidad. Ante el desafío de Sudafrica, nuestra reacción debe ser exigir la retirada de las autoridades de Sudafrica de Namibia.

28. Sin embargo, no se trata de quedarnos satisfechos con un llamamiento a Sudafrica. Ya sabemos cuál será el resultado de este llamamiento. Tenemos la obligación de persuadir a las autoridades de Pretoria de que la retirada es irrevocable, incluso si es necesario obtenerla mediante medidas coercitivas. En este caso, la Carta ha previsto las medidas que se adoptarán para eliminar la amenaza contra la paz que resultará de ese desafío de Sudafrica. Es innegable que ese desafío a nuestra Organización subraya el deterioro de la autoridad y de la influencia de las Naciones Unidas. Compromete también los intentos de los Estados africanos de promover una política de desarrollo social y económico que exige la estabilidad y la seguridad de todo el continente de Africa.

29. Es por ello que son importantes las medidas del Consejo de Seguridad. Toda tergiversación, toda ambigüedad, como, por ejemplo, la política de las grandes Potencias occidentales, no hará sino aumentar las sospechas y los antagonismos que no contribuirán a mejorar las condiciones adecuadas para la paz y seguridad en Africa y, por lo tanto, en el mundo.

30. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante de Argelia por las amables palabras de felicitación que me ha dirigido.

31. Sr. MWAANGA (Zambia) (*traducido del inglés*): Estoy muy agradecido por la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad respecto de la importante cuestión de Namibia. Sin embargo, antes de continuar, quiero aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para felicitarle por haber sido nombrado Presidente de este importante Consejo. No dudo de que dados sus méritos, experiencia e integridad, su Presidencia facilitará nuestros debates sobre este tema. Prometo modestamente toda la cooperación de mi delegación.

32. Deseo también expresar mi admiración, de manera más bien retroactiva, al Embajador Bérard, de Francia, que el mes pasado fue Presidente de nuestro Consejo. Lamento que unas negociaciones prolongadas nos priven de la oportunidad de celebrar esta sesión bajo su dirección tan hábil.

33. Respecto de la cuestión que consideramos, tengo el honor de presentar, para su consideración por el Consejo, el siguiente proyecto de resolución, en nombre de las delegaciones de Colombia, Nepal, el Pakistán, el Paraguay, el Senegal y Zambia. El proyecto dice:

"El Consejo de Seguridad,

"Tomando nota de las resoluciones 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, 2324 (XXII) y 2325 (XXII) de 16 de diciembre de 1967, 2372 (XXII) de 12 de junio de 1968 y 2403 (XXIII) de 16 de diciembre de 1968, de la Asamblea General,

"Teniendo en cuenta la resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, de la Asamblea General, en virtud de la cual ésta dio por terminado el mandato sobre el África Sudoccidental y asumió la responsabilidad directa por el territorio hasta su independencia,

"Recordando sus resoluciones 245 (1968) de 25 de enero de 1968 y 246 (1968) de 14 de marzo de 1968,

"Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960,

"Consciente de las graves consecuencias de la continuación de la ocupación de Namibia por Sudáfrica,

"Reafirmando su responsabilidad especial respecto del pueblo y el territorio de Namibia,

"1. Reconoce que la Asamblea General de las Naciones Unidas dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumió la responsabilidad directa por el territorio hasta su independencia;

"2. Considera que la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y contraria a los principios de la Carta y a las decisiones anteriores de las Naciones Unidas y que perjudica los intereses de la población del territorio y los de la comunidad internacional;

"3. Insta al Gobierno de Sudáfrica a que retire inmediatamente su administración del territorio;

"4. Declara que las acciones del Gobierno de Sudáfrica encaminadas a destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia mediante la creación de bantustanes son contrarias a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

"5. Declara que el Gobierno de Sudáfrica no tiene derecho a promulgar la "South West Africa Affairs Bill" porque tal promulgación sería una violación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

"6. Condena la negativa del Gobierno de Sudáfrica a cumplir las resoluciones 2145 (XXI); 2248 (S-V); 2324 (XXII); 2325 (XXII); 2372 (XXII) y 2403 (XXIII) de la Asamblea General, y las resoluciones 245 y 246 (1968) del Consejo de Seguridad;

"7. Hace un llamamiento a todos los Estados para que ejerzan su influencia sobre el Gobierno de Sudáfrica a fin de lograr que éste dé cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución;

"8. Decide que, en caso de que el Gobierno de Sudáfrica no cumpla las disposiciones de la presente resolución, el Consejo de Seguridad se reunirá inmediatamente para decidir acerca de las gestiones o medidas necesarias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

"9. Pide al Secretario General que vigile de cerca el cumplimiento de la presente resolución y que informe al Consejo de Seguridad a la mayor brevedad;

"10. Decide mantenerse activamente al tanto del asunto."

34. Hemos convocado a esta reunión porque consideramos que corresponde a este Consejo examinar seriamente esta importante cuestión y ocuparnos activamente de ella, en vista de las dos recomendaciones que ha hecho la Asamblea General, y también en cumplimiento de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana. El proyecto de resolución que acabo de presentar no satisface nuestras demandas, pero en él figuran algunos elementos positivos que hacen que la cuestión adelante un poco más que antes. Hemos tenido que establecer una distinción muy marcada y dolorosa entre lo que queremos y lo que es posible lograr, habida cuenta del delicado equilibrio de poder que existe en este Consejo. Este proyecto de resolución es lo que hemos podido lograr. Deseo agradecer a todas las delegaciones que han ofrecido su consejo y apoyo en la preparación y presentación del proyecto de resolución.

35. Los miembros del Consejo convendrán en que el propio hecho de que haya sido posible convocar esta reunión indica la seriedad con que el Consejo considera la violación de Namibia por Sudáfrica.

36. Permitaseme referirme brevemente a algunos elementos principales del proyecto de resolución. No tengo la intención de insistir en los considerandos puesto que ya se ha explicado el fondo de éstos en la formulación de las resoluciones y decisiones anteriores. Sin embargo, estoy convencido de que este Consejo habrá fracasado en su tarea si no señala claramente a Sudáfrica que no toleraremos por más tiempo su actitud tan lamentable de considerar que el Consejo es tan sólo una sala de deliberaciones. Es necesario que indiquemos, en palabras claras que tenemos la intención de poner en práctica las resoluciones anteriores del Consejo sobre Namibia, para con las cuales el Consejo tiene una responsabilidad especial; puesto que, a no ser que Sudáfrica comprenda eso, no veo cómo se puede esperar tratar a todas las decisiones futuras de este Consejo con la seriedad que merecen.

37. El párrafo 1 del proyecto de resolución es importante y necesario, para lograr que el Consejo goce de la confianza de la Asamblea General y de la comunidad mundial en su totalidad. En opinión nuestra, ese reconocimiento servirá también para subrayar a Sudáfrica que no tiene derecho a administrar Namibia. Además, servirá de complemento a resoluciones anteriores de este Consejo sobre Namibia.

38. El párrafo 2 es una continuación lógica. Nos habría agradado señalar categóricamente la verdad de que la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia es una agresión, y, por lo tanto, una amenaza a la paz y seguridad internacionales. Aunque hemos tenido que tener en cuenta los sentimientos de algunos miembros del Consejo que se oponen a la idea de una confrontación inevitable con Sudáfrica, juzgamos que era necesario tratar de ampliar el leve progreso que habíamos podido alcanzar anteriormente.

39. En el párrafo 3 no se introducen nuevos elementos en la cuestión, puesto que se refiere a un llamamiento que ya ha hecho la Asamblea General. Sabemos que Sudáfrica ha comenzado un programa de división encaminado a crear bantustanes en Namibia. Consideramos que ese programa, aparte de ser ilegal, está lleno de peligros. Está encaminado a debilitar la unidad y la determinación nacionales de los namibianos que se han sublevado contra las fuerzas de ocupación.

40. Otorgamos gran importancia al párrafo 5. Desafiando a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, el Gobierno de Sudáfrica presentó al Parlamento, el 5 de febrero de 1969, un proyecto de ley cuyo objetivo era la anexión oficial de Namibia. Ese proyecto de ley, al ser aprobado, privará a la actual Asamblea Legislativa ilegal de Windhoek de su autoridad de legislar en los asuntos africanos, inclusive la educación africana, la justicia y prisiones, compañías, minería, agricultura y silvicultura, mano de obra, y varias otras esferas. También se ha visto afectada la aplicación de impuestos. Por lo tanto, un país extranjero, Sudáfrica, mediante su propio Parlamento, decide arrancar incluso los vestigios de autoridad de que ha gozado hasta el momento la Asamblea Legislativa que representaba a lo que se conocía antes con el nombre de Africa Sudoccidental. Probablemente parece irónico que hagamos este llamamiento en tanto pedimos a Sudáfrica que se retire, pero esto demostrará nuestra preocupación para asegurar que Sudáfrica no introduzca más leyes encaminadas a agravar la situación económica y política de ese Territorio internacional. Este acto de piratería de parte de Sudáfrica equivale a despojar a Namibia y se debe condenar vigorosamente.

41. La invitación que figura en el párrafo 7 no debe ser motivo de dificultades y se debe considerar que guarda consistencia con la actitud de este Consejo respecto de resoluciones anteriores sobre Namibia.

42. Los párrafos restantes están encaminados a asegurar que el Consejo, teniendo en cuenta el desafío de Sudáfrica hasta el momento, y en vista de la seriedad de la situación, deberá tomar medidas en caso de que Sudáfrica persista en su negativa de cumplir con las decisiones del Consejo de Seguridad.

43. Deseo subrayar que, en nuestra opinión, en el párrafo 8 no se excluye totalmente la aplicación del Capítulo VII. La necesidad de transacciones ha influido en contra de la definición de esa medida, pero, desde luego, esta es una cuestión que debía permanecer dentro de los límites de las posibilidades.

44. Se recordará que mediante su resolución 2145 (XXI), la Asamblea General de las Naciones Unidas puso fin al mandato de Sudáfrica y asumió responsabilidad directa hasta que ese país alcanzara la independencia. Esa decisión histórica no se alcanzó por despecho contra el Gobierno de Sudáfrica, ni se la adoptó simplemente como un deseo de las Naciones Unidas de ejercer sus derechos sobre Namibia por el bien de ésta; por el contrario, la comunidad internacional representada en las Naciones Unidas llegó a esa decisión después de darse cuenta de que Sudáfrica había violado todas las disposiciones del mandato en su administración -- o, para mayor exactitud, su mala administra-

ción -- de lo que ahora es Namibia. No hace falta que recuerde al Consejo de los esfuerzos innumerables y exhaustivos realizados a partir de 1946 por las Naciones Unidas, y que estaban encaminados a recordar a Sudáfrica sus obligaciones. Año tras año, Sudáfrica no sólo ha desafiado a la opinión mundial, sino que ha aumentado y reforzado constantemente su régimen represivo de leyes en el Territorio. Ha negado a la población indígena las libertades corrientes, inclusive el derecho a la libre determinación, mediante la aplicación de su política odiosa de *apartheid*. Los ha convertido en ciudadanos de segundo orden, en una clase que cae fuera de toda justificación política y social. Fue en estas circunstancias que la Asamblea General actuó el 27 de octubre de 1966 [resolución 2145 (XXI)]. El año siguiente, se estableció el Consejo para Namibia para que se ocupara de la responsabilidad de las Naciones Unidas con relación a Namibia. Ese Consejo se ocupó del desafío inmediatamente, pero, como lo demuestran sus informes de los últimos dos años, se ha impedido que el Consejo cumpla sus funciones en el Territorio por la negativa del Gobierno de Sudáfrica de cumplir con los términos de las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Asamblea General. La postura recalcitrante del régimen de Pretoria respecto de la cuestión se ha reflejado en la actuación de Sudáfrica respecto de las decisiones de la Asamblea General y en sus reacciones ante éstas, en su negativa a cooperar con el Consejo para Namibia y en su rechazo de las decisiones del Consejo de Seguridad. Los racistas de Sudáfrica han hecho de las decisiones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad la balandronada más gigantesca y risible de nuestra época. En ese caso, tenemos la responsabilidad de adoptar medidas adecuadas, correctivas y de importancia para poner fin a esta tendencia lamentable.

45. Si creemos en la democracia, si respetamos la justicia e igualdad sociales, si realmente apoyamos el principio de la libre determinación, si creemos en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, tenemos el deber de tomar estas medidas y de tomarlas ahora.

46. Causa mucha preocupación el que, mientras las Naciones Unidas tratan de establecer la base para la independencia final de Namibia, Sudáfrica no solamente continúa ocupando ilegalmente el territorio, sino que emprende un fantástico programa legislativo cuyo objetivo evidente será la anexión de Namibia. Los informes que nos han llegado ya han indicado que el acto ilegal de anexión está previsto para abril de 1969. Los miembros del Consejo convendrán en que esa medida será ilegal incluso dentro del contexto del Mandato anterior.

47. En mi opinión, hay muy pocas situaciones que requieran atención con mayor urgencia que la de Namibia actualmente. En efecto, mientras saltamos de una resolución a otra, la minoría racista de opresores de Pretoria ha balcanizado a Namibia en confederaciones tribales según el modelo de los bantustanes. Se ha trasladado a poblaciones enteras de sus hogares ancestrales a partes semidesiertas del territorio, exclusivamente en interés de la minoría blanca extranjera. Como se puede esperar, se ha empleado la fuerza bruta para lograr estos objetivos inhumanos. El resultado es que ya en el espacio de unas pocas semanas hay 2.000

refugiados en Zambia que han abandonado Namibia después de esta agresión desde el exterior de Sudafrica. La última ola de refugiados — hombres, mujeres y niños — se añade, desde luego, a los muchos millares que han ido escapando durante años. Por lo tanto, se ha producido un turbulento movimiento de población, cuyas consecuencias sociales y políticas agravarán en gran medida las dificultades que están en el camino del Consejo para Namibia, las Naciones Unidas y el propio Consejo de Seguridad.

48. Hay otro grave aspecto de esta cuestión al que deseo referirme, y que reafirma aún más la necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte medidas inmediatas. Se recordará que ya antes de 1966 los oprimidos de Namibia, como los de Sudafrica misma, decidieron comenzar la lucha de liberación de su patria. Esa lucha se ha hecho intensa y continuará aumentando hasta que se alcancen el objetivo de la independencia. El régimen de Sudafrica, ante esta situación peligrosa que ha creado, se ha negado constantemente a reconocer que su política es absurda e inútil; en vez de ello, ha comenzado un gran programa de preparativos militares.

49. De 1966-1968, los gastos militares de Sudafrica, de 406 millones de dólares, fueron tan grandes como el presupuesto total de mi país. Esa cifra era casi siete veces mayor que la de los gastos militares durante el 1960-1961. Además, Sudafrica continúa gastando sumas enormes de dinero en su fuerza de policía. Estos preparativos se han hecho con el objetivo de continuar su ocupación y, en breve, de defender su anexión ilegal de Namibia. Las aventuras militares de Sudafrica ya han sobrepasado las fronteras de Namibia, pues, en este decenio, hemos visto que ese país reclutaba y contribuía a financiar desvergonzadamente a mercenarios que fueron a atacar a la República Democrática del Congo. Recientemente, ha cometido agresión contra el Estado y el pueblo de Zimbabwe sin provocación de ningún tipo. Los soldados de Sudafrica han traspuesto la frontera con Zambia desde Namibia, aterrizando a civiles no armados, en tanto que aviones de la fuerza aérea de Sudafrica han violado deliberadamente nuestro espacio aéreo.

50. Por lo tanto, ante esta situación, ya se ha empleado a Namibia como plataforma de lanzamiento para los actos de agresión de Sudafrica contra Zambia. El régimen de Pretoria ha hecho serias amenazas de agresión contra mi país, y saboteadores financiados por Pretoria tratan desesperadamente de perjudicar nuestra economía nacional.

51. Es una falta de realismo hablar de paz y estabilidad en el continente africano en tanto no se resuelva el importante problema racial. La raza, y su hermano gemelo, el color, amenazan la paz y estabilidad del continente africano. Confrontaciones basadas en el color serán el principal factor de inquietud internacional durante el resto del siglo XX, tal como lo han sido la ideología y la guerra fría en su primera mitad. El espectro del conflicto racial en escala global y sus consecuencias para el mundo no pueden sino espantar a todos los países amantes de la paz. Sin embargo, es esto lo que Sudafrica y los regímenes blancos totalitarios presentan en Namibia, Sudafrica, Rhodesia, Angola y Mozambique, donde millones de seres humanos pacíficos continúan contra su voluntad sometidos por la fuerza ejercida por

minorías racistas en provecho de sus propios objetivos, pero en perjuicio de la mayoría. El proceso de descolonización y democratización que ha traído la independencia a cientos de millones de africanos tropieza con una verdadera tempestad de racismo y de intereses económicos egoístas en Africa, al sur del río Zambeze.

52. Cabe preguntarse cuál es el carácter del conflicto en el Africa meridional. En nuestra opinión, en primer lugar, se trata de un conflicto de color. Unos cuantos millares de inmigrantes blancos se encontraron en medio de un país habitado por negros; puesto que su cultura y sentimientos eran diferentes de los de la raza indígena, tan sólo en su grupo sociocultural podían buscar la defensa de sus intereses, la fortaleza — esto representaba su supuesta protección, puesto que el país de origen estaba prácticamente fuera de su alcance. En segundo lugar, el fanatismo religioso basado en ciertas ideas equivocadas sobre el carácter del hombre pasó a ser una fuerza unificadora dentro de la comunidad blanca, que era comunidad de privilegiados con un destino que sólo la gente blanca puede tener. La invocación a la superioridad racial, a los conceptos de amo y esclavo, de cristiano y pagano, a la civilización occidental y a su antagonista no determinado — todos estos representan puntos de contacto para el mantenimiento de la situación existente en esa región — son una fuente de unión que fortalece la corriente disimulada del temor de la competencia de la mayoría por el control económico y político, si se respetan los principios de democracia y los derechos humanos fundamentales. Este es el tercer aspecto del conflicto, es el factor que ha hecho que la lucha sea brutal, severa, prolongada y compleja. Lo que comenzó como una forma muy severa de discriminación, segregación y separación es ahora *apartheid* oficial, que, mediante diversos medios, ha permitido a 3 millones de blancos de Sudafrica sedientos de sangre impedir por todos los medios posibles, inclusive la fuerza bruta, el progreso económico, social y político del pueblo de Namibia.

53. El temor a la competencia con la mayoría, el destino de los blancos pobres, era, en parte, la principal razón para la discriminación y el *apartheid*; sin embargo, desde entonces, ha pasado a ser una lucha despiadada por la supervivencia de la raza blanca. El resultado es una reacción en cadena de temor que engendra temor, sospecha, prejuicio, odio, y luego, a medida que se estrecha el cerco del *apartheid*, se producirá la inevitable explosión racial que hará que Viet-Nam parezca un juego de niños. Mediante una obsesión ciega, las autoridades de Sudafrica han desafiado todos los argumentos morales, jurídicos y científicos y se han opuesto a ellos, para asegurar la superioridad blanca.

54. Por lo tanto, el *apartheid* es una racionalización peligrosa de un instrumento cuyo propósito es proteccionista, aunque, en realidad, es derrotista y destructivo en última instancia. Este es el carácter de la fuerza que se opone a la descolonización para con la cual nosotros, como miembros del Consejo de Seguridad, tenemos una responsabilidad especial y directa; esta es la fuerza contra la cual las Naciones Unidas deben prevalecer, por lo menos para reducir la esfera de tensión. Deseo afirmar categóricamente que el rápido aumento del fanatismo del *apartheid* no habría tenido tanto éxito como lo ha tenido, si no hubiera sido por el apoyo y la confianza abiertos que el régimen

totalitario blanco ha recibido principalmente de las Potencias occidentales, que ha invertido capital en miles de millares de libras, y que también han ampliado su comercio con el régimen racista.

55. ¿Cuántas resoluciones han aprobado el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Administración Fiduciaria en nuestros esfuerzos por corregir el curso actual del desarrollo político, social y económico de Sudáfrica? ¿Cuántos proyectos de resolución no han sido aprobados como resultado de la oposición, abierta o disimulada, de importantes Potencias occidentales? La mejor manera de describir la actitud de las Potencias occidentales principales es como una dilación paralizante en interés de los regímenes blancos mayoritarios.

56. La situación de Namibia es tan terrible, tan inhumana, que los europeos y americanos medios retrocederían horrorizados si se enteraran de la verdad de todo lo que se hace contra hombres y mujeres africanos — contra gente corriente como ellos mismos — que tienen las mismas esperanzas, temores, tensiones y necesidades.

57. No basta que esos intereses cosmopolitas declaren simplemente su aceptación de los principios de la democracia; no basta que quienes poseen el poder y los medios de resolver situaciones y reducir tensiones mundiales se limiten — para citar el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas — “a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”. Las Potencias principales deben cumplir con los principios, tanto mediante declaraciones verbales como en los hechos. Hace falta demostrar ese cumplimiento en la práctica.

58. Quienes dirigen a la generación actual deben tener la valentía de ejercer una autoridad no sólo soberana sino también responsable sobre los asuntos de sus semejantes. Para que valga la pena ejercerla y afirmarla, su autoridad debe ser genuina, responsable, e ir en interés de aquellos sobre los cuales es ejercida. Autoridad sin moral más amplia es autoridad brutal, y no es digna de la sociedad humana. Se debe señalar claramente a quienes dirigen nuestro mundo que la autoridad, para ejercerse con éxito, requiere no solamente ingenio político y gran habilidad en situaciones difíciles, o la obtención de victorias diplomáticas y la aplicación de derrotas; requiere, sobre todo, una gran resistencia moral, valentía, honestidad y dedicación para confrontar la verdad y dirigir el barco de la humanidad perpetuamente en su curso adecuado hacia la seguridad, estabilidad y paz para el progreso y felicidad de todos. Nunca antes en la historia han sido más necesarias estas cualidades de autoridad que hoy, cuando el mundo está equilibrado tan precariamente entre la supervivencia y la destrucción.

59. Lamento haber hablado tanto sobre este tema, pero la gravedad de toda esta cuestión requiere que mientras debatimos la grave situación de Namibia prevenga al Consejo sobre esta evidente amenaza contra la paz y seguridad internacionales. Al igual que varios otros miembros, hemos señalado varias veces que el Consejo de Seguridad debe ocuparse enérgicamente de la cuestión en su

totalidad recurriendo a todos los recursos y poder que están a su alcance. Hasta el momento, hemos avanzado con suma lentitud. El proyecto que tenemos a la vista nos permite avanzar tan sólo un poco más; y después de lo que he dicho, y dado el desafío casi tradicional de Sudáfrica, nos habría agradado que las disposiciones del Capítulo VII se pusieran inmediatamente en práctica. Sin embargo, somos lo suficientemente realistas para reconocer la estructura social, política y económica de la sociedad internacional. Deseamos mantener un acuerdo más amplio, y, con la esperanza de que este Consejo actúe por unanimidad, como sucedió durante su última sesión a principios de este año, hemos decidido apoyar plenamente el presente proyecto de resolución, a pesar de sus aspectos inadecuados. La justa lucha del pueblo de Namibia debe continuar y continuará hasta vencer. Mi país está comprometido irrevocablemente con esta causa, y continuará prestando apoyo moral y material al pueblo de Namibia en su justa lucha por alcanzar la independencia.

60. Presento formalmente el proyecto de resolución que acabo de leer en nombre de las delegaciones afroasiáticas y de América Latina, el Paraguay, Colombia, el Senegal, el Pakistán, Nepal y Zambia.

61. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al honorable representante de Zambia los buenos deseos que ha tenido a bien transmitirme. He tomado nota igualmente de que un proyecto de resolución ha sido sometido a la consideración del Consejo de Seguridad, proyecto que pronto será distribuido como documento³.

62. Sr. BOYE (Senegal) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, en momentos en que usted se acerca al fin de su mandato mensual de Presidente de nuestro Consejo, durante el cual, aparentemente no hubo acontecimiento de importancia, nos vemos obligados a imponerle la celebración de sesiones públicas, y, quizás, de numerosas consultas privadas. Sin embargo, puesto que conocemos su cortesía, su carácter afable y su sentido de la responsabilidad, sabemos por adelantado que, incluso si no estamos de acuerdo con usted respecto de ciertos aspectos, usted conducirá nuestros debates de una manera imparcial y leal. Nos felicitamos de verlo ocupar la Presidencia de este Consejo.

63. El mes pasado, nuestro eminente colega, el Embajador Armand Bérard, presidió nuestro Consejo con su conocida discreción y dinamismo. Aunque no celebró sesiones públicas el mes pasado, todos sabemos la actividad que desplegó el Embajador Bérard en una cuestión sobre la que recae toda la atención de todos los responsables de nuestra Organización. En efecto, ¿no vale más, en muchas circunstancias, pasar a consultas privadas, intercambios de puntos de vista, a un diálogo, para llegar a un resultado concreto, que exhibirse en un foro público con declaraciones derrotistas, y, desgraciadamente, carentes de sustancia?

64. Desde luego, los vínculos estrechos y antiguos que unen a nuestros dos países, Sr. Embajador, hacen que nuestras dos delegaciones mantengan relaciones estrechas y amistosas. Pero, para añadir una nota personal, diré que,

³ Distribuido posteriormente con la signatura S/9100.

desde mi llegada a las Naciones Unidas, usted me ha demostrado un sentimiento de estima que me ha conmovido profundamente; y me complace hoy en rendirle homenaje personal por su franqueza, cortesía y amabilidad. Ojalá que los esfuerzos que continúa realizando dentro del marco del Consejo resulten rápidamente en una solución pacífica del problema que nos preocupa a todos.

65. Sin embargo, este problema, por candente y explosivo que sea, no debe hacer que olvidemos otro que, a la larga, pasará a ser un día explosivo, si no asumimos desde hoy nuestras responsabilidades. Actualmente, ciertos hechos internacionales dramáticos nos enseñan cuán importante es saber asumir las responsabilidades — y todas las responsabilidades — tan pronto como se plantea una situación grave que afecta la libertad y los derechos inalienables del hombre.

66. La cuestión que examinamos hoy pone de relieve una serie de violaciones sistemáticas de los derechos humanos y una negación de la dignidad humana.

67. Hay que recordar que casi todas las guerras, especialmente la segunda guerra mundial, tuvieron como causa fundamental las violaciones de los derechos humanos, y, en segundo lugar, de los derechos de los pueblos a la libre determinación.

68. ¿De qué se trata en el caso de Namibia?

69. Se trata simplemente de que Sudáfrica, a pesar de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, se ha anexoado pura y simplemente al territorio de Namibia. Los elementos constitutivos del acto de anexión los encontramos en toda una serie de medidas legislativas y reglamentarias adoptadas por Sudáfrica. ¿Qué debemos hacer ahora? Nos habría gustado, por nuestra parte, que las grandes Potencias ejercieran presión sobre el Gobierno de Sudáfrica para hacer que respete los reglamentos más básicos de la ética internacional. Sin embargo, parece que Sudáfrica, por una parte, no quiere escuchar razones, y, por otra, puesto que sabe que tiene poder económico, sobre todo en el plano monetario, ignora los consejos que se le dan. Por lo tanto, estamos obligados a presentarnos ante el Consejo de Seguridad para denunciar los actos ilegales de las autoridades de Pretoria que lanzan un desafío con desprecio de toda la comunidad internacional.

70. ¿Quiénes son y qué hacen esas autoridades?

71. Sabemos que el actual Primer Ministro de Sudáfrica pertenecía, durante la segunda guerra mundial, a una sección en la Unión de Sudáfrica del Partido Nazi. Además, se le sometió a arresto domiciliario en esa época debido a sus ideas nazis. Por lo tanto, nada tiene de asombroso que el pueblo de Namibia sea sometido diariamente al trato más humillante y degradante.

72. Esas no son acusaciones gratuitas, puesto que me gusta basarme en hechos antes de emitir una opinión definitiva. En los otros órganos de las Naciones Unidas, he podido conocer la triste realidad de Sudáfrica y de Namibia. Me he trasladado a los alrededores de las fronteras de esos países; escuché a hombres, combatientes por la libertad, que, con

peligro de su vida, pudieron escapar de esos campos de concentración. Además, debo decir que es hora de que la comunidad internacional en su totalidad — especialmente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad — cumplan con sus responsabilidades, puesto que, en Namibia, la situación se hace cada día más grave, al igual que en Sudáfrica. El sistema del *apartheid* se introduce allí progresivamente y se aplican allí algunas leyes de Sudáfrica, tales como la Ley sobre el terrorismo y la Ley sobre la supresión del comunismo.

73. En un despacho de prensa de El Cabo se nos informó ayer que el Senado de Sudáfrica había aprobado una ley mediante la cual se transferían al Gobierno de Sudáfrica la mayor parte de las responsabilidades administrativas y financieras que hasta el momento se habían atribuido al Consejo Legislativo del África sudoccidental.

74. Se permite que las enfermedades endémicas más graves se divulguen allí entre la población autóctona. Se imponen esas prácticas inmorales en las prisiones. Los familiares se desmembran, se separa a los padres de familia de su mujer y de sus hijos. Los que, tanto en Namibia como en Sudáfrica, en un esfuerzo supremo de autodefensa, han tomado las armas para salvar a su raza de la destrucción total, son detenidos frecuentemente sin juicio, y ejecutados en masa en la prisión central de Pretoria. Además, en las estadísticas oficiales del Departamento del Interior de Sudáfrica se nos ha señalado recientemente que 119 personas fueron ejecutadas en 1968 en Pretoria, y alrededor de 100 en 1967. En realidad, esas cifras que ya son muy grandes, son muy inferiores al número total de hombres ejecutados en la prisión central de Pretoria. Como Ud. sabe, incluso en los países donde la criminalidad es más alta, nunca se ha ajusticiado en un año a tantas personas. En realidad, Sudáfrica, cuya riqueza, no olvidemos, se basa en el sudor de los autóctonos, quiere, si no exterminar, por lo menos eliminar a gran parte de toda una raza después de haberla envilecido y de haberla rebajado a la categoría de bestias de carga. Los autóctonos que, en Sudáfrica, viven solamente en el 13% de la superficie total de ese Estado — la superficie más pobre — son quienes trabajan en las minas de oro. Nos hemos visto obligados a mencionar esos hechos más notables para que la opinión internacional conozca el drama de los nativos de Sudáfrica y de Namibia.

75. Todo esto afronta nuestra conciencia y convicciones; nos habría gustado ver allí una sociedad multirracial, basada en el respeto de la dignidad humana. Para nosotros, la persona humana continúa siendo el valor moral supremo de la jerarquía de valores. La dignidad humana es única. No es posible reconocerla acá y negarla allá, puesto que todos los hombres, sea cual fuere el color de su piel, tienen la misma naturaleza humana. Es evidente que las autoridades de Pretoria, discípulos de Gobineau, teórico racista, hacen de la raza un valor supremo y, para ellas, el biológico es el valor supremo.

76. Mi país, a la cabeza del cual se encuentra uno de los humanistas más grandes de los tiempos actuales que ha caracterizado al hombre noblemente, no acepta la existencia, en este siglo de ilustración, de una sociedad basada en una ética inspirada en consideraciones biológicas. Tal idea va contra nuestra vocación universal. Por ello consideramos

que es normal que los hombres, que tienen plena conciencia de sus atributos humanos, se subleven en Namibia, así como en Sudáfrica, para luchar contra los afrikanders de Sudáfrica, teóricos de la doctrina racista.

77. La situación actual de esta parte meridional de Africa amenaza gravemente, lo afirmamos, la paz y la seguridad internacionales.

78. Es necesario que el Consejo de Seguridad exija, sin dar lugar a equívocos, que Sudáfrica se retire incondicionalmente y sin demoras del territorio de Namibia, si se quiere evitar a tiempo una guerra racial que podría ser funesta para toda la humanidad. Pedimos que las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad y sus miembros permanentes, asuman plenamente las responsabilidades que les confiere la Carta y pidan que Sudáfrica cumpla las obligaciones que le corresponden como Estado Miembro de nuestra Organización.

79. Si las Naciones Unidas desean continuar siendo la esperanza de los pueblos, si quieren garantizar la paz y la seguridad en el mundo, si la Carta de las Naciones Unidas debe continuar siendo la guía de los Estados en sus relaciones, ya es hora de que la comunidad internacional dé a este problema doloroso la solución que esperan los pueblos amantes de la paz y la libertad.

80. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante del Senegal por las palabras tan generosas que ha dirigido al Presidente.

81. Sr. KHATRI (Nepal) (*traducido del inglés*): Para comenzar, Sr. Presidente, deseo expresar que mi delegación agradece a sus predecesores tan distinguidos en la Presidencia, el Embajador Jakobson, de Finlandia, y el Embajador Bérard, de Francia, así como asegurar nuestra plena confianza en su actuación como Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes.

82. Verdaderamente, causa satisfacción el que, por primera vez, a solicitud de los Estados Miembros afroasiáticos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad comience el debate de la importante cuestión política de Namibia. Era ya hora de que el Consejo lo hiciera.

83. En lo tocante a mi delegación, siempre hemos afirmado que las posibilidades que ofrece el Consejo de Seguridad, el principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, se deben emplear con miras a poner en práctica la histórica resolución 2145 (XXI) y las resoluciones posteriores sobre la cuestión de Namibia. Se recordará que en la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General se puso fin al mandato de Sudáfrica en el Africa sudoccidental, se declaró que Sudáfrica no tenía ningún otro derecho en el Territorio y se decidió que a partir de ahora el Africa sudoccidental se convertiría en una responsabilidad directa de las Naciones Unidas.

84. Casi tan importante como esta resolución fundamental es la resolución 2248 (S-V) mediante la cual la Asamblea General estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con el propósito de cumplir las obligaciones de la Organización para con el Territorio. Desde luego, esta fue

una continuación muy lógica de la decisión de poner fin al mandato.

85. Sin embargo, el Gobierno de Sudáfrica, con su arrogancia acostumbrada, se ha negado a retirarse del Territorio. No ha dado ninguna prueba de su deseo de cumplir con las resoluciones de la Asamblea General. Como miembro del Comité Especial del *apartheid*, mi delegación tiene especial y dolorosa familiaridad con el desprecio y ridículo abyectos que el Gobierno de Sudáfrica siente por nuestra Organización y todas sus decisiones.

86. El Gobierno de Sudáfrica no solamente no se ha retirado de Namibia, sino que ha introducido la odiosa política de *apartheid* en el Territorio. Trata, mediante una legislación opresiva, de destruir la unidad nacional e integridad territorial de Namibia mediante el establecimiento de bantustanes, y sometiendo a la población indígena a atrocidades inhumanas, al terror y a las detenciones.

87. Cabe preguntarse cómo el Gobierno de Sudáfrica, al que la opinión pública mundial ha aislado y condenado, puede desafiar las decisiones de las Naciones Unidas y violar la situación internacional de Namibia impunemente. Es una situación irónica que aunque Sudáfrica ha demostrado ser un delincuente irreductible en la comunidad internacional, ha recibido el trato de hijo adoptivo de las principales Potencias industriales, militares y desarrolladas, que son Estados Miembros de la Organización. Aunque son campeonas y precursoras de la causa de la justicia, la libertad y la independencia en sus países respectivos, es notable que esas Potencias no han prestado su apoyo activo a la causa de la libertad e independencia en el Africa meridional. Esto es evidente si se examinan las causas del fracaso de los esfuerzos de las Naciones Unidas en esas partes del mundo. La falta total de interés que demuestran las Potencias en servir y cooperar con dos órganos importantes de las Naciones Unidas que se ocupan activamente de los problemas del Africa meridional, es decir, el Comité del *Apartheid* y el Consejo para Namibia, es también importante.

88. Por más bien intencionados que sean los motivos de esas Potencias, está claro para todo el mundo que su actuación — o falta de ella — contribuye a agravar una situación que ya es tensa y peligrosa. El colonialismo de Portugal, el régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur, la política inhumana basada en la discriminación racial en Sudáfrica y la violación continuada de la situación internacional del Territorio de Namibia — estos factores se juntan para hacer que Sudáfrica sea un semillero de estados de tensión. Los conflictos en otras zonas del mundo pueden llevarnos a subestimar los peligros de esta situación, pero el Consejo de Seguridad, como guardián de la paz y seguridad internacionales, no puede darse el lujo de cerrar los ojos ante la gran posibilidad de que la situación se convierta en un conflicto racial violento, largo y amargo que, una vez que comience, podría alcanzar a zonas más amplias.

89. Esta situación requiere que el Consejo de Seguridad, especialmente sus cuatro miembros permanentes, actúen de manera firme y resuelta. Las opiniones de mi delegación sobre el papel del Consejo de Seguridad con respecto a Namibia se han expresado en todos los períodos de sesiones

de la Asamblea General a partir de 1966. Nuestra posición se basa en el apoyo sin reservas a la resolución original 2145 (XXI). Puesto que, de conformidad con esa resolución, se ha puesto fin al mandato de Sudafrica sobre Namibia, y el Territorio ha caído bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas, opinamos que debido a su negativa a abandonar el Territorio, el Gobierno de Sudafrica es culpable de cometer actos de agresión. Esto pondrá la cuestión de Namibia ya estrictamente dentro del marco de la competencia del Consejo, y, por ende, del Capítulo VII de la Carta. Si la ocupación de un Territorio que cae bajo la responsabilidad directa de las naciones no constituye una amenaza contra la paz y seguridad internacionales, será realmente difícil concebir una situación que corresponda a esta definición.

90. En tal conformidad la delegación de Nepal se ha unido con otros Estados Miembros afroasiáticos para solicitarles una reunión urgente del Consejo de Seguridad. Después de señalar al Consejo la grave amenaza a la paz y seguridad internacionales resultantes de la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudafrica, en la carta de los países afroasiáticos se pide que se adopten medidas adecuadas para permitir al pueblo de Namibia ejercer su derecho inalienable a la libre determinación e independencia.

91. Corresponde ahora al Consejo de Seguridad encarar este problema.

92. El representante de Zambia ha presentado un proyecto de resolución de cinco Potencias, del que mi delegación tiene el honor de ser copatrocinadora. Mi delegación ha pensado mucho en este proyecto de resolución. Puedo decir, por comenzar, que mi delegación no está del todo satisfecha con sus disposiciones, puesto que en este proyecto de resolución no se determina la realidad de la situación, es decir, la ocupación ilegal continuada del Territorio, que representa una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales, y se cuida de toda alusión o sugerencia de medidas coercitivas de conformidad con el Capítulo VII en caso de que Sudafrica deje de cumplir con la resolución. En segundo lugar, en la parte dispositiva del proyecto de resolución no se menciona la resolución 2248 (S-V) que es una resolución importante, según la cual la Asamblea General decidió poner en práctica las obligaciones de la Organización tomando medidas drásticas encaminadas a traspasar el poder a la población del Territorio.

93. Sin embargo, a pesar de estos defectos, la resolución nos proporciona ciertas satisfacciones. Es una gran mejora con respecto a las resoluciones 245 (1968) y 246 (1968) del Consejo de Seguridad, que fueron tema principal del juicio ilegal de los combatientes por la libertad de Namibia en Pretoria, y que se ocuparon del importante aspecto político de la cuestión solamente en sus considerandos. De conformidad con el proyecto de resolución actual, el Consejo de Seguridad reforzará, por primera vez en su historia, la histórica resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General al reconocer que queda terminado el mandato y que la Organización asume la responsabilidad directa por el Territorio hasta su independencia. Según este proyecto de resolución, el Consejo de Seguridad, de nuevo por primera vez pedirá al Gobierno de Sudafrica que se retire del Territorio.

94. Por estas razones, y puesto que opinamos que la política es el arte de lo posible, mi delegación ha copatrocinado el proyecto de resolución actual, con la esperanza de que su aprobación como punto de partida hará posible que el Consejo de Seguridad adopte otras medidas eficaces y lógicas, si es necesario, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, para poner en práctica su propia decisión independiente.

95. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante de Nepal por las amables palabras que ha dirigido al Presidente.

96. Sr. BERARD (Francia) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, me permitirá usted, antes de pasar a ocuparme de la cuestión que consideramos, que agradezca con mucha sencillez aunque con gran sinceridad a los oradores que me han precedido por las palabras tan generosas que han expresado a mi respecto, especialmente al Embajador Boye, cuyas palabras estaban inspiradas por sentimientos de amistad que me han conmovido profundamente.

97. La delegación francesa no se sorprendió del pedido de convocatoria de nuestro Consejo presentado por 45 países.

98. Al votar, el 14 de marzo de 1968 (1897a. sesión) respecto de la resolución 246 (1968), mi delegación observó que nuestro país no podía permanecer insensible ante un llamamiento emitido en nombre de la humanidad. Un poco más adelante, durante su intervención de 27 de mayo de 1968 ante la Asamblea General, declaró que, si tal era el deseo de la mayoría, estaría a favor de que el Consejo de Seguridad se ocupara del problema del Africa sudoccidental⁴.

99. Es tanto más natural que la situación en ese Territorio sea objeto de nuestras preocupaciones puesto que, lamentablemente, el año pasado se han fortalecido las medidas discriminatorias y represivas a las cuales siempre se ha opuesto Francia. Las medidas del Gobierno de Pretoria relativas a la creación de seis "territorios patrios" separados, al establecimiento de consejos ejecutivo y legislativo en Ovambolandia; al desplazamiento, contra su voluntad, de las poblaciones autóctonas; la continuación de medidas anexionistas y especialmente la introducción de un proyecto de "ley sobre los asuntos del Africa sudoccidental", que la prensa describe como "una etapa importante y quizás decisiva del proceso de integración al territorio dentro del mecanismo de gobierno de Sudafrica" todas esas medidas señalan, en realidad, la aceleración de una política anacrónica que mi delegación ha condenado muchas veces como contraria a las obligaciones resultantes del espíritu del mandato.

100. Lejos de favorecer su evolución legítima hacia la libre determinación e independencia, la obstinación con que el Gobierno de Pretoria se esfuerza por asegurar su dominio sobre las poblaciones que la Sociedad de las Naciones había puesto bajo su tutela, tan sólo puede llevar a reacciones desesperadas que no podrán sofocar ni las sentencias de los tribunales de Sudafrica, ni las represiones policíacas que

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1663a. sesión, párr. 58.

nuestro colega de Senegal acaba de describir de manera emotiva y con gran nobleza de mente y corazón.

101. Lamentablemente debemos admitir que las Naciones Unidas, que han tenido que encarar casi desde el día de su fundación una situación tan opuesta al espíritu de la Carta, no han satisfecho las esperanzas que la comunidad internacional, especialmente los nuevos Estados africanos, habían puesto en ellas.

102. Desde luego, ha resonado en Pretoria el eco de una reprobación casi universal mediante muchísimas resoluciones; desde luego, se han prodigado esfuerzos incansables en la busca de medios de poner fin a una opresión inaceptable; desde luego, tanto la Secretaría como los órganos sucesivos encargados de concretar en hechos la voluntad de la mayoría han demostrado un celo y fe a los cuales no podemos menos de rendir homenaje; desde luego, finalmente, muchos debates, votaciones, reprobaciones al mismo tiempo que han hecho nacer entre los negros de África esperanzas que a veces son quizás exageradas, no han podido dejar insensibles estos elementos de una minoría blanca cuya toma de conciencia va en aumento y, en nuestra opinión, triunfará sobre los prejuicios egoístas. Sin embargo, todos estos esfuerzos han tenido tan sólo efectos mediocres. Se ha demostrado que las iniciativas de la Organización han sido hasta el momento mal adaptadas para una realidad ruda, y además compleja. En los debates de nuestra última Asamblea General se ha demostrado que la gran mayoría de los Estados están cada vez más convencidos de estas insuficiencias y desean encargar a nuestro Consejo la tarea de poner fin a un problema cuya solución parece siempre muy lejana.

103. En realidad, en opinión mía no es un secreto para nadie que desde hace varios meses varias delegaciones consideraban el pedir una sesión del Consejo. La razón por la que no han cumplido este plan antes de esta semana es, sin duda, que sienten una vacilación comprensible respecto del carácter de la solución que se nos puede pedir que escojamos. Las decepciones anteriores justifican esa vacilación. Los largos debates que el año pasado condujeron a la aprobación unánime de la resolución 246, de 14 de marzo de 1968; las delicadas negociaciones anteriores; las explicaciones de voto que se dieron entonces, especialmente de delegaciones que aún participan en nuestros trabajos, demuestran claramente, por otra parte, los límites dentro de los cuales el Consejo puede orientar sus medidas si intenta alcanzar entre sus miembros la unanimidad, o, por lo menos, reunir la mayoría importante que es indispensable para hacer presión sobre Pretoria.

104. Por mi parte, yo no dudo de que esa unanimidad se podrá alcanzar, si nuestro Consejo, sobre la base de la experiencia, da muestras de realismo y evita el dejarse llevar por preocupaciones publicitarias.

105. ¿No estamos todos de acuerdo en el deseo de que cese la humillación impuesta injustamente a tantos africanos y en querer restablecer el prestigio de nuestra Organización, que se ha visto comprometido en este asunto? ¿No estamos todos íntimamente persuadidos de que la aprobación de resoluciones poco prácticas y la enunciación de amenazas vanificadas sólo puede alejarnos de los objetivos?

106. Más concretamente, ¿no consideramos que es importante reafirmar, en vista de las actividades de Pretoria, el estatuto internacional de territorio? Todos sabemos también que ese estatuto no terminó de ninguna manera con la desaparición de la Sociedad de las Naciones, que no puede ser modificado unilateralmente por la Potencia administradora y que tan sólo el ejercicio por la población, de su derecho a la libre determinación puede poner fin a éste. Finalmente, sabemos que su mantenimiento impone a Sudáfrica obligaciones tanto respecto de la población a la cual debe asegurar el bienestar material y moral, así como respecto del progreso social y de las Naciones Unidas, a las cuales debe hacer llegar informes anuales y transmitir peticiones provenientes del Territorio.

107. Es evidente que el Gobierno de Sudáfrica se ha apartado de estas obligaciones y que las nuevas medidas que impone o piensa imponer a Windhoek contradicen los compromisos resultantes del Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones y del Convenio firmado en Ginebra el 17 de diciembre de 1920. El Consejo de Seguridad debe señalar seriamente esos incumplimientos a las autoridades de Pretoria e invitarlas a renunciar a esos extravíos.

108. Sin embargo, si vamos mucho más allá de esto, ¿no correremos el riesgo de perder una unidad que parece altamente deseable, y apartarnos de una rectitud jurídica de la cual debemos ser defensores?

109. Como herederas de la Sociedad de las Naciones, las Naciones Unidas no pueden atribuirse, con respecto al mandato que le transmitió la Sociedad de las Naciones, poderes que sobrepasen a los que le confió la organización de Ginebra. Ahora bien, es de dudar que ésta haya tenido la posibilidad de privar unilateralmente a Sudáfrica de su mandato sobre el África sudoccidental.

110. Por otra parte, nos vemos obligados a hacer la triste comprobación de que la iniciativa adoptada a este respecto por la Asamblea General, lejos de haber tenido los efectos que esperaban sus partidarios, no haya tenido otras consecuencias que las de precipitar, sin lugar a dudas, la propia evolución a la que desean oponerse, y que los esfuerzos ya realizados para traducir en hechos la resolución 2145 (XXI) no se hayan visto coronados por el éxito.

111. Se recordará que la delegación de Francia no votó en favor de esa resolución y que en varias ocasiones expresó sus reservas sobre ella. Esta delegación no seguirá al Consejo si desea comenzar un curso de acción que, desde luego, no va a llevar a ningún lugar.

112. Las lecciones de fracasos anteriores, como también, desde luego, el ingreso en nuestro Consejo de nuevas delegaciones, especialmente de aquellas a las que la geografía, las esperanzas compartidas, la actitud valiente con respecto a otras injusticias las hermanan con las víctimas del *apartheid*, nos dan la oportunidad de hacer una reflexión que consideramos fructífera. La delegación de Francia desea que esta reflexión pueda inspirarse en consideraciones que acaba de expresar.

113. El Sr. SHAHI (Paquistán) (traducido del inglés): Señor Presidente, en primer lugar quiero felicitarlo por haber

pasado a ocupar las funciones de Presidente del Consejo. Mi delegación considera que es adecuado que el Consejo de Seguridad considere la cuestión de Namibia bajo su dirección. Puesto que he tenido el placer de trabajar con usted desde comienzos del año pasado, no puedo sino expresar mi admiración por la valentía y elocuencia con que ha defendido siempre la causa de la justicia para los pueblos de Asia y África. Su gran talento y habilidad, y sus conocimientos lingüísticos formidables han impresionado a todos sus colegas. Confiamos en que, bajo su dirección, nuestras deliberaciones actuales serán a la vez armoniosas y fructíferas.

114. Deseo también aprovechar esta oportunidad para declarar oficialmente que reconocemos el buen tino y dignidad con que el señor Bérard ha cumplido sus funciones de Presidente del Consejo durante el mes de febrero. Aunque el Consejo no se reunió el mes pasado, se celebraron consultas importantes sobre cuestiones vitales relacionadas con la situación del Oriente Medio. El resultado satisfactorio de esas consultas para todos los interesados se ha visto afectado en gran medida por el juicio y la habilidad que el Sr. Bérard dedicó a esta situación, tanto como Presidente del Consejo de Seguridad como dentro de sus funciones de Embajador de Francia.

115. El Consejo se reúne hoy para ocuparse de importantes aspectos de la cuestión de Namibia. La base de nuestras deliberaciones se planteó mediante la resolución 246 (1968) aprobada por el Consejo el 14 de marzo de 1968, y también mediante la resolución 2403 (XXIII) de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1968. Las medidas del Consejo a este respecto se han hecho obligatorias debido a los acontecimientos que se han producido desde entonces.

116. ¿Cuál es la respuesta de Sudafrica a la resolución 2403 (XXIII) de la Asamblea General? Aunque ha terminado la lista de términos que se podría aplicar, la verdad sigue siendo que esta respuesta es un desafío total. No solamente se ha negado el régimen de Pretoria a moderar su política respecto al África sudoccidental, sino que ha ido aún más lejos en su imprudencia.

117. Ignorando una vez más la autoridad de las Naciones Unidas, Sudafrica ha emprendido medidas ilegales que están claramente encaminadas a dividir el pueblo de Namibia enbantustanes y destruir la integridad de su territorio. Sudafrica ha expulsado por la fuerza a africanos de sus hogares de Windhoek a la zona segregada de Katutura. La indignación que han sentido todos los Miembros de las Naciones Unidas ante esta muestra de desprecio no sólo de la autoridad de las Naciones Unidas, sino también de todas las normas de conducta internacional, se hizo evidente cuando la Asamblea General consideró esta cuestión en su último período de sesiones.

118. Puesto que no poseemos la autoridad necesaria para poner en práctica las decisiones de las Naciones Unidas, la Asamblea General no puede sino recurrir, como lo hizo en la resolución 2403 (XXIII) al Consejo de Seguridad para que adopte urgentemente las medidas eficaces, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Carta para conseguir el retro inmediato de las autoridades de Sud-

áfrica de Namibia a fin de que ésta se emancipe. Esa es la voz de la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas y que el Consejo tiene ahora que oír.

119. ¿Qué puede hacer el Consejo en esta situación en que existe el peligro de la guerra racial, que es un desafío a la autoridad de las Naciones Unidas y que claramente viola los principios fundamentales en los cuales recaen nuestras esperanzas de aliviar los estados de tensión en África meridional? Si tratamos de encontrar una respuesta a la Carta de las Naciones Unidas, la encontraremos sin la menor duda en las disposiciones del Capítulo VII.

120. Es una limitación básica de las Naciones Unidas que las decisiones tengan significado sólo cuando se las adopte en pleno acuerdo y armonía. Muy a menudo, los imperativos del consenso eclipsan los requisitos de la situación. Como saben todos los miembros del Consejo, ha habido consultas intensivas sobre la cuestión durante las últimas semanas. Como resultado, el proyecto de resolución que ha presentado con tanta habilidad mi amigo y colega, el Embajador Mwaanga, de Zambia, en nombre de su delegación y de cinco delegaciones copatrocinadoras, inclusive el Pakistán, está ahora ante el Consejo de Seguridad.

121. Sin embargo, al recomendar el proyecto de resolución de seis Potencias, deseo señalar igualmente a la atención sus méritos y sus defectos. Es evidente que el proyecto de texto representa un progreso considerable con respecto a la resolución 246 (1968) del Consejo, puesto que se refiere no solamente a esas medidas concretas de las autoridades de Sudafrica en Namibia, sino a la cuestión básica de la presencia ilegal de Sudafrica en el Territorio. Considera que esta presencia perjudica los intereses de la población del Territorio y los de la comunidad mundial. Pide que el Gobierno de Sudafrica retire su administración del Territorio. Declara que las medidas del Gobierno de Sudafrica encaminadas a destruir la unidad nacional e integridad territorial de Namibia violan las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

122. Sin embargo, lo esencial del nuevo proyecto de resolución radica en el párrafo 8. Nos decepciona que en ese párrafo el Consejo simplemente repita la redacción del párrafo 5 de la resolución 246 (1968) en vez de ir más allá. A este respecto el proyecto de resolución actual no está de acuerdo con los requisitos de esta situación.

123. El año pasado se hizo una advertencia. No se prestó atención a esa advertencia. Desde luego, se la debe seguir mediante medidas eficaces y no mediante otra advertencia. Como dije anteriormente, en esa situación tan sólo podemos estar juntos si es que vamos a actuar. Se sabe que tres miembros permanentes no están dispuestos a llegar a adoptar las medidas necesarias para obligar a Sudafrica a retirar su autoridad ilegal del Territorio. El único aspecto bueno de las disposiciones del párrafo 8 es que no excluyen las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta. Se comprometa o no el Consejo a adoptar esas medidas ahora, no dudamos de que tan sólo las sanciones pueden convencer a Sudafrica de que las Naciones Unidas tienen el deseo y la capacidad de responder al desafío a sus atribuciones de buscar la descolonización del Territorio.

124. Cuando aprobamos la resolución 246 (1968), dije que para llevar al Gobierno de Sudáfrica a respetar las decisiones de las Naciones Unidas, sería crítico el papel de los miembros permanentes que están en posición de tener una influencia decisiva sobre Sudáfrica. Esas palabras son aún más ciertas hoy. No es que nos neguemos a comprender la vacilación de los tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad a este respecto. Sin embargo, no vemos cómo esta situación de toda la región meridional del continente de África puede mejorar a no ser que demuestren que están dispuestos a hacer lo que la comunidad internacional requiere y espera de ellos.

125. Pedimos que los tres miembros actúen de conformidad con los imperativos humanos, morales y políticos de la situación. Este llamamiento no se basa en ningún punto de vista racial. ¿Hay algo más humillante para la propia civilización occidental que el hecho de que un régimen minoritario racista que se vanagloria de representar a esa civilización continúe su ocupación ilegal de un territorio cuyo estatuto internacional está fuera de duda? ¿Puede alguna cosa ser más anacrónica que el hecho de que esta ocupación continúe en una época en que el respeto al derecho de los pueblos a la libre determinación es norma fundamental de conducta internacional de todos los Estados civilizados?

126. Me gustaría mencionar ciertas cifras económicas dignas de confianza con respecto a Namibia. Como sabemos, el régimen de Pretoria no da a conocer cifras de este tipo. Pero los hechos son indiscutibles. Primero, ese régimen dispone de enormes recursos económicos en Sudáfrica. Segundo, el territorio de Namibia continúa siendo uno de los menos desarrollados. Sin embargo, los instintos adquisitivos de Sudáfrica son tan insaciables que se apropia a la fuerza de la pequeña parte que le queda a un pueblo empobrecido para enriquecerse más. Es no sólo injusto y digno de la condena del mundo que Sudáfrica gobierne y divida a Namibia, e imponga el yugo del odioso sistema del *apartheid* a su pueblo; es indecente, y la indecencia está fuera de lugar dentro de la estructura de las Naciones Unidas.

127. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Agradezco al representante del Pakistán sus amables felicitaciones y su ofrecimiento de cooperación al Presidente.

128. Debido a lo avanzado de la hora, y después de consultas officiosas con los miembros del Consejo, propongo levantar la sesión para reanudarla por la tarde, a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
